



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

COLEGIO IVAF LUIS FORTICH

Revisado en reunión del Consejo Escolar del 16 de octubre de 2014 y actualizado en Septiembre de 2018.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Definimos el Reglamento de Régimen Interno del Colegio IVAF-Luis Fortich como el conjunto de objetivos, principios y normas por el que se regulan las relaciones humanas de los miembros de la comunidad educativa y el funcionamiento del centro y, es el instrumento idóneo para potenciar una educación integral en la libertad, la responsabilidad, la autonomía y la participación.

No es un código de sanciones sino la concreción de los principios y objetivos del centro docente, ofreciendo un servicio escolar para la formación de un modelo de persona libre que ha asimilado su propia escala de valores, y la proyecta mediante el ejercicio de la solidaridad y el respeto a los demás, a las instalaciones del centro en particular y a los bienes colectivos sociales, culturales y medioambientales en general.

Es al consejo escolar del centro a quien le corresponde supervisar la actividad del Colegio.

- La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el Reglamento de régimen Interior es la LOMCE y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

1.- Finalidad y ámbito de aplicación.

Con el fin de aplicar la legislación vigente, el presente Reglamento se propone lo siguiente:

- a) Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente.
- b) Establecer claramente sus deberes y derechos.
- c) Ordenar el funcionamiento del Centro para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento abarca a toda la Comunidad Educativa y a aquellas personas que realizan actividades escolares en este Centro, y es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de ellos, tanto durante el horario lectivo, como en el horario de actividades no lectivas.

2.- Organización y participación de los miembros de la comunidad educativa

La Comunidad Escolar del Colegio IVAF-Luis Fortich se rige para el gobierno del Centro y la participación de los distintos sectores en la gestión del mismo, por lo establecido en el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (D.O.G.V. 1997-09-08) y por la normativa de la Diputación de Valencia que le sea de aplicación.

Los órganos de gobierno son:

- Unipersonales: Director/a, Jefe/a de estudios y Secretaria/a.
- Colegiados: Consejo Escolar de Centro y Claustro de Profesores.

Los órganos de coordinación docente son:

- Equipos de Ciclo.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías.

2.1.- Composición y funcionamiento de los distintos órganos.

2.1.1 Órganos unipersonales.

Los órganos unipersonales del Colegio IVA-Luis Fortich son:

- **El Director/a**
- **El Jefe/a de estudios**
- **El Secretario/a**

Las competencias de cada uno de ellos se establecen en el citado Reglamento.

2.1.2 Órganos colegiados.

El Consejo Escolar

La participación de los padres de alumnos, profesores, personal de Administración y servicios y Diputación en el gobierno del centro se efectuará a través del Consejo Escolar del Centro.

El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años, según lo dispuesto en el mismo Decreto Art. 64.2.

El régimen de funcionamiento y sus competencias son las establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional.

El Consejo Escolar del Colegio IVAF-Luis Fortich estará compuesto según la normativa vigente.

De los representantes de las familias de alumnos que componen el Consejo Escolar, uno de ellos será designado, en su caso, por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituida.

En el Consejo Escolar funcionarán las siguientes Comisiones:

- a) La Comisión de Convivencia.

Podrá estar formada como mínimo:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Dos profesores / as miembros del Consejo Escolar.

- Dos padres/madres/tutores/as legales, miembros del Consejo Escolar.
- Un representante de la Diputación de Valencia.

b) La Comisión Económica.

Podrá estar formada como mínimo:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Dos profesores / as miembros del Consejo Escolar.
- Dos padres/madres/tutores/as legales, miembros del Consejo Escolar.
- Un representante de la Diputación de Valencia.

c) La Comisión Pedagógica

Podrá estar formada como mínimo:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Dos profesores / as miembros del Consejo Escolar.
- Dos padres/madres/tutores/as legales, miembros del Consejo Escolar.
- Un representante de la Diputación de Valencia.

d) La Comisión de Comedor

Podrá estar formada como mínimo:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Dos profesores / as miembros del Consejo Escolar.
- Dos padres/madres/tutores/as legales, miembros del Consejo Escolar.
- Un representante de la Diputación de Valencia.

e) La Comisión de Fiestas.

Podrá estar formada como mínimo:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios.
- Dos profesores / as miembros del Consejo Escolar.
- Dos padres/madres/tutores/as legales, miembros del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar podrá decidir la conveniencia de crear otras Comisiones que pueden tener carácter ocasional o permanente.

El Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores está formado por todos los profesores que imparten docencia en el centro. El Director/a del Centro será su presidente.

Son competencias del Claustro las que se contemplan en la legislación vigente.

En el seno del Claustro se constituirán comisiones de trabajo y se favorecerá la participación en proyectos que propicien la consecución de los objetivos marcados en nuestra programación. Los coordinadores/as de los ciclos o etapas, comisiones de trabajo y de los proyectos, dispondrán de una sesión lectiva semanal para el desarrollo de sus funciones.

2.1.3Órganos de Coordinación Docente.

a) Equipos de Ciclo o Etapa.

Los Equipos de Ciclo o Etapa estarán formados por los profesores tutores y profesores especialistas que impartan docencia en el mismo Ciclo o Etapa.

Cada Equipo de Ciclo o Etapa estará dirigido por un coordinador/a, cuyo cargo tendrá una duración de dos cursos escolares y cuyas funciones son las establecidas en la legislación vigente.

Los Equipos de Ciclo o Etapa se reunirán una vez a la semana, de acuerdo con el calendario que se establezca el comienzo de cada curso escolar, y siempre que sus componentes lo consideren necesario.

Sus competencias son:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro sobre la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual y/o a su revisión cuando se considere necesaria.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- Analizar y decidir los libros de texto del Ciclo.
- Realizar, junto con cada tutor, la evaluación de los alumnos.

b) Comisión de Coordinación Pedagógica.

La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por los siguientes miembros:

- Director/a, que la preside.
- El Jefe/a de Estudios.
- El Psicopedagogo del IVAF.
- Los Coordinadores de Ciclo o Etapa y el de Audición y Lenguaje.
- El Profesor/a de Pedagogía Terapéutica.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, cuyas funciones son las establecidas en la legislación vigente, se reunirá una vez al mes, de acuerdo con el calendario que se establezca al comienzo de cada curso.

c) Tutorías.

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro/a, tutor/a, que debe ser el maestro/a que imparta, por lo menos dos áreas.

Los tutores serán designados de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente, en el que también se indican cuáles son sus funciones.

2.2 Organización y reparto de responsabilidades.

En la participación de los alumnos en las actividades del centro se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se da fundamentalmente a nivel de aula, preferentemente en el ámbito de su tutoría, bien de forma individual o colectiva (en asamblea)
- Cada aula puede elegir a un delegado/a y a un subdelegado/a que le ayudará en las labores de su representatividad o le sustituirá en caso de ausencia.

Son funciones de los delegados:

- Colaborar con el tutor/a en la organización del aula.
 - Recoger las inquietudes y sugerencias de los alumnos.
 - Hacer propuestas para la realización de actividades.
- Los alumnos/as pueden colaborar en distintas actividades o servicios organizados por el Centro: biblioteca, festivales, deportes, etc., siempre bajo la tutela y responsabilidad de algún maestro/a del Centro.

En la participación de las madres y padres de alumnos se atenderá a los siguientes aspectos:

- Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A) que, con su propia autonomía de funcionamiento y organización, tiene regulada su actuación en el Decreto 126/1986 de 20 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Las propuestas de organización de actividades extraescolares, se realizarán al comienzo de cada curso escolar a través del A.M.P.A. o de los representantes en el Consejo Escolar.

3.- Derechos y deberes

3.1. Derechos de los alumnos

Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el decreto 39/2008 No obstante quedan resumidos en los siguientes:

Derechos de los alumnos.

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El centro velará por el respeto a las identidades o expresiones de género que se den en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno de acuerdo con su identidad.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de malos tratos vejatorios.
- Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en su actividad escolar.
- Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados de su grupo.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- Los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que puedan atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- El director del centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro.
- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro Docente.

3.2. Deberes de los alumnos

Deberes de los alumnos.

- El estudio constituye un deber básico de los alumnos, concretado en lo siguiente:
 - a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y autobús escolar, así como respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Todos los alumnos están obligados a conocer y cumplir el presente reglamento.
- Es obligatoria la asistencia y puntualidad a las clases. Todas las faltas han de ser justificadas.
- Todos los alumnos deben realizar, responsablemente las tareas escolares.

- Todos los alumnos deben participar, en la medida que lo permita su edad, en la vida escolar y organización del Centro.
- Los alumnos deben colaborar en mantener limpia su aula y el colegio en general.
- Durante el recreo, deberán permanecer en los lugares destinados a tal fin, no permitiéndose los juegos violentos ni el uso de objetos molestas, respetando los juegos o el descanso de sus compañeros.
- Ningún alumno abandonará el recinto escolar en horario lectivo. Sólo se permitirá la salida cuando, por causa debidamente justificada por escrito por el padre o tutor, se solicite al tutor/a. Si viene el padre o la madre a recogerlo, el tutor/a autorizará la salida del alumno.
- Guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente su material personal.
- Los alumnos deben respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de entregar a sus padres o tutores las comunicaciones escritas del centro y de los profesores/as, así como las informaciones de su rendimiento académico.
- Los alumnos tienen el deber de entregar al centro y a los profesores/as las comunicaciones de sus padres.
- Los alumnos tienen el deber de participar en las actividades del centro.
- Los alumnos tienen el deber de asistir a todas las actividades del centro debidamente aseados.
- Los alumnos tienen el deber de emplear un lenguaje respetuoso y correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de no realizar en el recinto escolar actividades peligrosas que puedan ocasionar daño al resto de la Comunidad Educativa.

3.3 Derechos de los tutores legales de los alumnos.

Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- A estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos.
- Pertenecer a cualquiera de las asociaciones de padres que se puedan constituir en el Centro.
- Participar en el Consejo Escolar presentando su Candidatura y/o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- Ser recibido y oído por el profesor/a, Tutor/a y por el equipo directivo en horas designadas al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y el profesor/a.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.
- Colaborar en actividades del centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.
- Derecho a la objetividad en la evaluación: En cumplimiento de lo establecido en la Orden 32/11 de 20 de diciembre que regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación y que establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, certificación o obtención del título

académico que corresponde, se incorporan los mecanismos necesarios para llevar a cabo la ejecución de tal derecho:

- A principios de cada curso escolar, los representantes legales serán informados en la reunión general del aula que se realice de los criterios de evaluación, calificación, pruebas a que serán sometidos los alumnos, de acuerdo con los objetivos y contenidos acordados en las programaciones para ese nivel.
- Existe una copia de las programaciones didácticas a disposición de los padres y representantes legales en secretaría.
- Se establecen las reuniones de tutoría como vehículo preferente para el intercambio de información entre las familias y el colegio. En ellas, los profesores facilitarán aclaraciones que se les soliciten.
- Se podrán solicitar reuniones de tutoría por cualquiera de las partes y se tendrán que acordar y realizar en el plazo máximo de un mes.
- Se comunicará a principios de curso y en los tablones de anuncios, los horarios que cada tutor/a dispone para atender a las tutorías.
- Se informará a las familias del rendimiento, evolución y resultado de las sesiones de evaluación trimestrales y/o cuando se considere necesario.
- A los padres que lo soliciten se les entregará una copia del examen o control.
- Si se produce alguna reclamación, la tramitación de las mismas por parte de las familias se llevará a cabo según el procedimiento en plazo y forma acorde con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la citada Orden.

3.4 Deberes de los tutores legales de los alumnos.

Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proporcionar a sus hijos el material necesario para las actividades académicas.
- Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
- Informar al profesor/a, tutor/a y al Equipo Directivo sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada en las debidas condiciones de aseo e higiene.
- Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al profesor/a tutor/a, cuando ésta se produzca.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos.
- Respetar y acatar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro.
- Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos/as realizan en el colegio.
- Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos/as.
- Los representantes legales son responsables de sus hijos/as fuera del horario escolar.

3.5 Derechos de los profesores / as

Los que le reconoce la legislación vigente (Decreto 39/2008), completados con los siguientes:

- Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la metodología que considere más adecuada.
- Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- Intervenir activamente en toda la problemática del centro.
- Presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas y sugerencias.
- A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del centro.
- A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.

3.6 Deberes de los profesores/as

Los que le reconoce la legislación vigente (Decreto 39/2008), completada con los siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- Informar a las familias de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Impartir su enseñanza con el debido rigor científico organizando las clases de forma activa y participativa.
- Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin autorización previa del Director/a o Jefe/a de Estudios.
- Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos ciclos escolares.
- Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- Acompañar a los alumnos y procurar una entrada organizada de los alumnos a sus respectivas aulas.
- Ser responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.
- Dejar trabajo preparado u orientaciones para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, Inspección).

- Los profesores/as cuidarán de los alumnos/as durante el tiempo de recreo, según los turnos que se establezcan al comienzo de cada curso escolar.
- Todos los profesores/as cuidarán de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite.

4.- Normas de convivencia

Consideramos normas básicas de convivencia en el Colegio:

- Acudir a clase con ilusión y ganas de aprender.
- Contribuir a que el aula sea lugar agradable para el trabajo y la convivencia.
- Participar en las actividades con interés.
- Respetar el trabajo de los profesores/as y de los compañeros/as de clase, no interrumpiendo ni molestando.
- Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- El paso por los espacios comunes, en los cambios de clase, se realizará ordenadamente y en silencio de forma que no interfiera en las actividades del resto de los alumnos.
- Respetar y tratar correctamente a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros/as, evitando insultos, desprecios, agresiones,...
- Cuidar el aseo personal, sin llevar adornos ostentosos o valiosos.
- No traer al centro juguetes de gran valor o aparatos electrónicos innecesarios (videojuegos, teléfonos,..) a juicio del Equipo Directivo.
- Usar las papeleras y servicios higiénicos adecuadamente.

4.1 Conductas contrarias a la convivencia.

Faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad en la entrada a las clases.
- El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro:
 - a) Interrumpir el trabajo del profesor/a o de los compañeros.
 - b) Asistencia a clase sin los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión.
 - c) Alterar el orden con gritos, carreras por los pasillos, en las entradas, salidas y en los cambios de clase.
 - d) Actitudes que molesten o distraigan a los compañeros en el aula.
 - e) Mal comportamiento a la entrada o salida del colegio, recreos, transporte escolar; empujones, gritos, peleas, insultos...
 - f) Arrojar objetos que deterioren la limpieza del centro (edificios y patios).

- g) Falta continuada de aseo e higiene.
- h) Utilización de vocabulario, actitudes o gestos ofensivos.

Faltas graves:

- a) Faltas de asistencia a clase, de forma continuada, sin justificar.
- b) Mal uso reiterado del material del centro.
- c) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- d) La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimientos, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) Insultos, agresiones o desprecios hacia el profesorado, compañeros y demás personal del Centro.
- f) Los daños causados por usos indebidos o sustracción en los locales, autobús escolar o material del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Actitud negativa en clase, así como los actos injustificados que perturben de forma reiterada el normal desarrollo de las actividades del centro.
- h) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- j) Abandonar el centro sin autorización.
- k) Coacción o intimidación a los compañeros.

4.2 Sanciones o correcciones

Además de las que se recogen en el Decreto 39/2008, consideramos que debemos tener en cuenta las siguientes sanciones o correcciones:

- a) Amonestación privada del Profesor/a.
- b) Comunicación al tutor/a para que lo refleje en el cuaderno de incidencias.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyen a la mejora y desarrollo de las actividades del centro en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones materiales del centro o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- f) En caso de no poder cumplir la anterior corrección, hacerse cargo del coste de la reparación.
- g) Restituir lo sustraído, tanto si son bienes del centro como de los compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- i) Cambio de aula del alumno por un plazo no superior a una semana.

- j) Suspensión del derecho de asistencia al colegio durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en su domicilio y revisadas por su maestro/a o tutor/a.
- k) Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumno se someterá a una prueba final.

5.-NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

Se establecen en nuestro centro unas normas generales que regulen la convivencia. Estas normas se darán a conocer durante el curso escolar a los componentes de la comunidad educativa.

5.1. NORMAS FUNDAMENTALES

- Los miembros de la comunidad educativa (adultos y niños), han de dispensarse un trato basado en la colaboración, el respeto y la corrección. No se tolerarán los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Uno de los objetivos más importantes del colegio es formar a sus alumnos en el respeto y la aceptación del otro. Es de vital importancia que los alumnos den muestras de apertura, que sepan relacionarse con todos los chicos y chicas de su clase, que sean tolerantes con sus iguales, que aprendan a colaborar entre ellos y que velen por el buen trato a sus compañeros. Están prohibidas las agresiones físicas o morales contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave que atente contra los derechos de los alumnos.
- El alumno hará el uso adecuado y correcto de los locales, materiales o documentos del centro o de los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, evitando causar daño o destrozo de los mismos.
- El alumnado tiene la obligación de cuidar y mantener en buen estado los libros de texto y demás materiales que el centro le proporciona, garantizando de este modo el perfecto uso de los mismos por otros alumnos en cursos posteriores.
- Al principio de curso se rellenará un documento para la actualización de datos personales de la familia, así como la pertinente autorización para el uso de la imagen de los alumnos (fotos y videos).
- Cada clase puede tener un representante tanto de padres como de alumnos a principio de curso.
- Los representantes de las clases se reunirán al menos una vez al mes con el Equipo Directivo para tratar temas de interés.

5.2 HORARIOS

- Todos los alumnos y alumnas están obligados a asistir a clase con puntualidad.
- La falta de asistencia a clase, sin motivo justificado, será puesta en conocimiento de los padres del alumno.
- Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es con autorización de sus padres, tutores o en presencia de ellos.
- A la entrada o salida del centro fuera del horario ordinario, es necesario firmar el registro de entradas-salidas indicando la hora de entrada-salida, y la persona que se responsabiliza del alumno.
- Se deberán cumplir y respetar los horarios establecidos y aprobados para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades del centro.

5.3 ENTRADAS Y SALIDAS

- Se debe respetar el horario establecido de entrada y salida del colegio, insistiendo en la puntualidad.
- La puerta de entrada del Colegio es la que está rotulada con el nombre del centro.
- Las entradas y salidas se harán de forma ordenada.
- A la hora de entrada, los alumnos esperarán en el lugar asignado, para ir entrando ordenadamente a las aulas. Primero entrarán los alumnos de 4 y 5 años. Después los alumnos de Primaria y Especial, de 6º a 1º. A continuación, los alumnos de 3, 2 y 1 año.
- Los alumnos que, por cualquier circunstancia, no vengán a clase en la primera sesión, podrán pasar al centro y asistir a clase al comienzo de la siguiente. Así evitaremos interrumpir las clases.
- El alumno que presente documento médico o similar que justifique su falta de puntualidad, podrá acceder a su clase. Igualmente, aquel alumno cuya familia haya avisado con anterioridad de su retraso.
- Ningún alumno podrá permanecer en las dependencias del centro, una vez terminada la jornada escolar, sin la autorización del Equipo Directivo.
- Los alumnos de 1 año se entregan directamente a las familias.
- El alumno sólo podrá salir del centro con la persona autorizada, y bajo la responsabilidad de la misma desde el momento que lo recojan.. Se recomienda que las entradas y salidas necesarias, se hagan durante el tiempo de recreo.
- Las puertas de acceso al recinto escolar se abrirán cinco minutos antes de las horas de salida y se cerrarán diez minutos después de las horas de entrada.

- El alumno entrará y saldrá de su aula correctamente, evitando carreras, juegos, empujones, gritos... que perturben el normal funcionamiento de otras actividades del centro.
- A las salidas del colegio, todos los alumnos deberán ser recogidos por algún familiar u otra persona en la que las familias deleguen, siempre con conocimiento del tutor/a. La recogida de estos alumnos debe hacerse puntualmente, habiendo un margen de espera en el colegio de diez minutos. Si trascurrido este tiempo no han venido a recoger a los niños, se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del centro. Si no podemos ponernos en contacto con las familias, se comunicará a los servicios sociales y policía local para que se proceda según se estime oportuno.
- Aquellos alumnos de Primaria o de las Aulas Específicas que estén autorizados para irse solos a casa, deberán entregar al tutor una autorización que se entregará a principio de curso, debidamente cumplimentada por sus familiares o tutores legales.
- Ningún alumno abandonará su clase en el espacio comprendido entre la salida de un profesor y la entrada del siguiente, ni durante la clase, sin el consentimiento del profesor correspondiente.
- Los alumnos esperarán al especialista en el interior de su propia aula.
- En las salidas al recreo y las salidas del centro al finalizar las jornadas de mañana y tarde, el profesorado será el encargado de que se realicen adecuada y ordenadamente por parte del alumnado.
- Al principio de curso se formalizará un escrito-autorización por las familias para todas las salidas de actividades extraescolares organizadas por el centro.
- Las familias de los alumnos que vayan a recibir algún tipo de apoyo/refuerzo escolar, firmarán un contrato con el tutor donde se comprometen al seguimiento y aprovechamiento del mismo.
- Las filas para bajar al patio o de salida en las clases de 1º, 2º y 3º de Primaria se harán dentro del aula.
- Cada tutor se encargará de distribuir las perchas para sus alumnos.
- Los alumnos dejarán las mochilas y chaquetas en su respectiva percha para dejar el pasillo libre.
- Todos los alumnos traerán su ropa marcada para evitar pérdidas.
- Periódicamente se elegirán los responsable de mantener el pasillo ordenado.

5.4 RECREOS

- Se deben evitar juegos violentos que puedan dañar la integridad física.
- Los juegos se realizarán respetando los derechos de los demás compañeros.
- Se intentará utilizar cada día de recreo el lenguaje correspondiente en todas las etapas

- (castellano, valenciano, inglés y lengua de signos.)
- Todos los alumnos obedecerán las indicaciones de los profesores encargados del cuidado del recreo.
- Se deben usar las papeleras y contenedores correspondientes para los desperdicios de bocadillos, zumos, bollería...
- En la sesión de recreo no se podrá permanecer en aulas o pasillos, debiendo salir todo el alumnado al patio, salvo en casos excepcionales en los que algún alumno, por indicación del profesor, se quede en su aula u otras dependencias del colegio y siempre bajo supervisión de éste.
- En el caso de que la climatología impida salir al recreo, los alumnos permanecerán en las dependencias que decida la profesora responsable de los recreos.
- En los recreos todos los alumnos utilizarán los aseos habilitados al efecto en los distintos edificios.
- Queda prohibido la utilización de pelotas duras de fútbol fuera del campo habilitado para ello.
- Se respetarán los turnos marcados a principio de curso para la utilización del campo de fútbol.
- Al término del recreo, los alumnos esperarán colocados en filas situados en los lugares previstos hasta la llegada del profesor con el que tengan clase.
- Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria, que quieran adelantar deberes en el patio del mediodía, podrán hacerlo los viernes en la biblioteca en horario de 14:10 a 14:50. Estos alumnos deben asistir regularmente y aceptar unas normas de comportamiento y respeto.

5.5 BIBLIOTECA

- La consulta de fondos o lectura se entiende que son las funciones genuinas de la biblioteca, por lo que prevalecerán sobre cualquier otra función o actividad.
- La estancia de los alumnos en la biblioteca se hará con absoluto respeto a las normas de uso y bajo el control del profesor que los acompañe.
- Los alumnos cuidarán el material y mobiliario, así como la colocación de los libros prestados en sus lugares correspondientes.
- El profesor encargado de un grupo de alumnos deberá informar al encargado/a de la biblioteca sobre el préstamo y devolución de libros.
- Los usuarios de la biblioteca deben dejarla igual que la encontraron.

5.6 AULA INFORMÁTICA

- Los alumnos se dirigirán al aula de informática acompañados de su profesor en silencio para no molestar el desarrollo de las otras clases.
- Se trabajará en los ordenadores siguiendo las indicaciones del profesor, no pudiendo ningún alumno realizar otra actividad distinta a la propuesta ni entrar en páginas web no permitidas.
- El alumnado deberá cuidar todo el material y hacer buen uso del mismo.
- Al finalizar la actividad todos los alumnos dejarán ordenadores en la pantalla de inicio, dejarán todo ordenado y saldrán hacia su aula acompañados por su profesor en orden y en silencio.

5.7 COMEDOR ESCOLAR

- Los cuidadores y cuidadoras del comedor deberán atender al alumnado usuario los días de comedor según el horario establecido para ello.
- Los alumnos usuarios de comedor entrarán en orden y sin gritar.
- Una vez en el comedor, se respetará al resto de usuarios, manteniendo el debido silencio y una actitud adecuada.
- Antes y después de cada comida se llevará a cabo, con la supervisión de los cuidadores y cuidadoras del comedor, el adecuado aseo e higiene.
- Estos ayudarán y orientarán a los alumnos en el uso correcto de cubiertos y en las normas básicas de urbanidad en la mesa durante el desarrollo de la comida.
- Los alumnos atenderán y cumplirán las indicaciones del cuidador o cuidadora en este sentido.
- Estos recogerán y acompañarán a los alumnos del comedor, ejerciendo el cuidado y funciones específicas del cargo.

5.8 MEDICACIÓN

- Si el niño tiene que tomar algún medicamento, se deben ajustar los horarios para que los tome en casa. En el colegio, por norma general, no se da ninguna medicina.
- Los niños con fiebre, diarrea, vómito persistente, parásitos o enfermedades contagiosas, no deben asistir al colegio hasta que no esté controlada la enfermedad.

- En caso de tratamientos crónicos, las familias serán las responsables de ir reponiendo la dosis a administrar. Los medicamentos se entregarán directamente al tutor o al Equipo Directivo. Si el alumno viene en autobús, se entregarán al responsable del mismo. Los alumnos nunca traerán la medicación en la mochila.
- Para poder administrar la medicación a los alumnos crónicos, es necesario traer cumplimentado el modelo de autorización para suministro de medicamentos (Anexo D).

5.9 VIAJES Y EXCURSIONES

- Las salidas del centro escolar pueden ser organizadas por los tutores, maestros especialistas o por el Claustro de profesores y deben estar aprobadas por el Consejo Escolar y programadas en la P.G.A. (Programación general anual) de cada curso escolar.
- Las actividades programadas en todos los viajes deberán ser de tipo educativo y cultural y estar de acuerdo con los objetivos y currículo del centro.
- Cada grupo de alumnos irá acompañado por su tutor o maestros pertenecientes al Claustro.
- Los alumnos reprobados por actos de cierta importancia o con reiteradas faltas de asistencia injustificada, así como los alumnos o grupos que hayan tenido un mal comportamiento en el transcurso de una salida del centro, pueden ser excluidos de ellas.
- Los horarios de los alumnos que no participen en alguna salida, serán reorganizados por el Jefe de Estudios para que estén ubicados y atendidos correctamente.
- Para la realización de cualquier viaje será necesaria la asistencia de al menos el 50% del número total de alumnos para los que estaba programada la actividad.
- Las actividades extraescolares tendrán un carácter voluntario.
- Todos los viajes serán aprobados por el Consejo Escolar.
- En todos los viajes organizados, se abrirá un plazo de inscripción y pago, que será respetado por todos los alumnos.
- Si por cualquier causa justificada el alumno no pudiera asistir a un viaje, se le devolverá el importe que haya abonado para esta actividad, siempre y cuando la empresa organizadora acceda al mismo. El importe del autobús se devolverá en aquellos casos en que la baja del alumno no incremente el precio de los demás.
- Las familias firmarán una autorización que tendrá validez para el año escolar en curso, para salidas en la propia localidad. Para viajes fuera de la localidad los padres, previa información de la salida, firmarán una autorización específica para dicha actividad.

5.10 ACCIDENTE O ENFERMEDAD

- Cuando tenga lugar un accidente considerado leve o un alumno enferme en el colegio en horario lectivo, se comunicará a la familia para su recogida y atención directa por su parte.
- Si el accidente o enfermedad se considera grave y ocurre en horario escolar se comunicará inmediatamente a la familia para su recogida. En caso de no localización de la familia o la imposibilidad de atención inmediata por parte de ésta, el tutor del alumno u otras personas del colegio y con conocimiento del Equipo Directivo, se responsabilizará de su traslado urgente al centro de salud.

5.11 NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO O SECTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Cualquier miembro, sector o grupo de personas pertenecientes a la comunidad escolar (docentes, familias, alumnos/as) o componentes de asociaciones, instituciones o colectivos relacionados directamente con el colegio, no podrán adoptar, a nivel particular, acuerdos o decisiones distintas a las que han sido acordadas o aprobadas previamente en las reuniones de los distintos órganos de gobierno del centro (Consejo escolar, Claustro de profesores, Equipo directivo) o asociaciones legales del centro (A.M.P.A., ...).

Los cambios y modificaciones que se consideren oportunas y contribuyan a favorecer la convivencia, organización y funcionamiento del colegio, deben comunicarse por los interesados al Equipo directivo, antes de tomar cualquier decisión. Dependiendo de la particularidad de cada caso, se trataría y estudiaría posteriormente a través de los distintos órganos educativos del centro, siempre que se crea conveniente.

6. Libros de texto

Los libros de texto de Educación Infantil y Primaria se podrán revisar según dispone la normativa vigente a fin de cambiarlos si se considera oportuno, con el objetivo de adecuarlos al Proyecto

Curricular del Centro. Excepcionalmente, y por una causa justificada, podrá acortarse el plazo.

Esta propuesta será estudiada en la etapa o por los especialistas con suficiente antelación, se estudiará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y se elevará al Claustro, que será el órgano responsable del cambio en su caso.

Del cambio de libros de texto se dará información al Consejo Escolar, haciéndose público como mínimo diez días antes de finalizar el curso.

7. Criterios para la promoción de los alumnos al Ciclo o Etapa siguiente

En cuanto a la decisión de promoción de un alumno al Ciclo siguiente o de permanencia un año más en el mismo Ciclo, el Centro en su conjunto considera importantes los siguientes criterios, sin menoscabo de lo que, al respecto diga la normativa vigente:

1. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la Evaluación Final del Ciclo de cada alumno, ya que nos dará información sobre los progresos realizados en el aprendizaje y permitirá valorar si ha alcanzado los objetivos del Ciclo reflejados en el Proyecto Curricular.
2. El Equipo docente del curso decidirá por mayoría la permanencia un año más en el mismo, cuando no haya acuerdo decidirá el tutor/a.
3. Los criterios de promoción no son los mismos que los criterios de Evaluación Final, ya que para establecer la conveniencia o no de que un alumno/a pase a otro Ciclo se deben valorar también otros factores, como:
 - a) Instrumentales básicas (lengua castellana, lengua valenciana, matemáticas) superadas.
 - b) Grado de integración social del alumno con sus compañeros.
 - c) Grado de madurez personal.
4. El Claustro considera que la repetición de curso, en caso de ser necesaria, debe efectuarse cuanto antes y debe ser estudiada su conveniencia por el tutor/a, el equipo docente y el equipo directivo.

Cuando se decida que un alumno/a tiene que permanecer un año más en el Ciclo, el tutor/a debe informar de ello a las familias al final del curso, debiendo contar con su consentimiento.

8. Actividades Complementarias¹ y Extraescolares² (AMPA)

En el Centro se realizan muchas actividades complementarias y extraescolares. La programación y desarrollo deben ajustarse a los siguientes criterios:

1. Tanto el Claustro como la A.M.P.A. presentarán al Consejo Escolar, durante el mes de septiembre, la programación de actividades previstas para el curso.
2. Todas las actividades que se realicen en el Centro serán aprobadas por el Consejo Escolar y formarán parte de la Programación General Anual.
3. Si se decide realizar alguna actividad no incluida en la P.G.A., deberá informarse al Equipo Directivo
4. Las actividades complementarias tienen carácter lectivo y por tanto son obligatorias.

¹Las que completan el currículum del alumno, y pueden ser obligatorias o voluntarias.

² Organizadas por el AMPA, siendo de carácter voluntario.

5. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores.
6. Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del Centro, los alumnos serán siempre acompañados por profesorado del centro.
7. Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, así como la cobertura del seguro correspondiente.

9. Organización de espacios y recursos

Patio.

Siendo el lugar de esparcimiento y recreo de todos los alumnos/as del centro, se asignarán zonas del patio para los alumnos por niveles para evitar que se molesten en sus juegos.

Aulas.

Las aulas se distribuirán entre los distintos niveles siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad que garanticen la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

Las aulas de la planta baja serán ocupadas por los alumno/as de menor edad y las aulas de los pisos serán ocupadas por los alumnos más mayores.

La Biblioteca.

La biblioteca es el lugar donde están todos los libros y videos del colegio. Su uso principal es para el préstamo de libros, aunque se puede utilizar para otras actividades.

Organización:

Un profesor/a del Claustro será responsable de la misma.

Cada clase dispondrá de una sesión semanal para el servicio de préstamo y lectura, que se acordará entre el responsable de la biblioteca y el profesor, de acuerdo con su horario.

El mobiliario y los materiales deben mantenerse en orden, una vez usados.

Aula de Material Didáctico/Laboratorio:

Al comienzo de cada curso escolar se elegirán una o dos personas responsables del mismo y se establecerá un horario de utilización.

El Aula de Informática

Se utiliza para el uso de los medios informáticos por parte de los alumnos y del profesorado.

Cada curso escolar se establecerá un horario de utilización de manera que todos los alumnos lo utilicen al menos una sesión semanal. Su utilización será como apoyo a las

diferentes áreas del currículo y como aprendizaje en el uso de aplicaciones ofimáticas y nuevas técnicas de comunicación.

Los responsables de cada uno de los recursos anteriormente relacionados dispondrán de horario para su organización de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El uso del Aula de Informática se ajustará al horario que se haya establecido al inicio del curso escolar.

10. Sobre seguridad, control y vigilancia

Se realizará un simulacro de evacuación del recinto escolar cuando se estipule.

El presente Reglamento de régimen Interno fue aprobado por el Consejo Escolar del Colegio “IVAF_LUIS FORTICH”, en su reunión de 2 de abril de 2007.

Revisado en reunión del Consejo Escolar del 16 de octubre de 2014 y actualizado en Septiembre de 2018.